

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-00797 00

En atención al informe secretarial y a fin de continuar con el trámite que legalmente corresponde, el juzgado dispone:

PRIMERO. SEÑALAR la hora de las 9:30 de la mañana del miércoles dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso de forma virtual.

SEGUNDO. Con el objeto de realizar la audiencia aquí programada, se requiere a las partes y/o sus apoderados para que en el término de cinco (5) días informen si cuentan con los medios tecnológicos para realizar la audiencia de forma virtual, para lo cual deberán informar sus correos electrónicos y su número de celular a efectos de ser contactados. Información que deberán suministrar exclusivamente al correo electrónico del Despacho esto es: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Por secretaría librese comunicación a al perito Gabriel Duque Posada, para que concurra a la audiencia con el propósito de sustentar el dictamen.

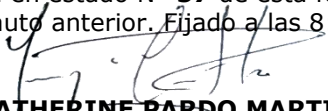
CUARTO. Finalmente, y en atención a que el término para resolver la instancia se encuentra próximo a vencer el mismo se

prorroga por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de vencimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de julio de 2024
Por anotación en estado N° **57** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e06c599d32a08bfaa9a489e536b7f3e0fe3bf45ead2d6771fbd6c6134748c02**
Documento generado en 15/07/2024 11:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>